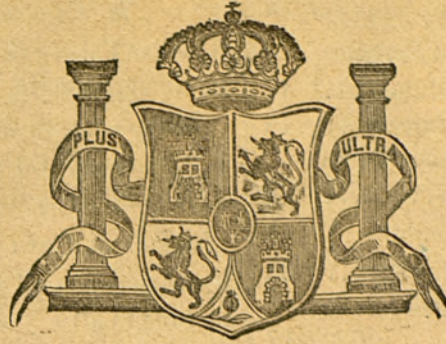


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 71.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares.

La Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 4 del corriente mes, ha dictado una Real orden por virtud de la que se aclara la diversidad de criterio entre el Ministerio de la Gobernacion y el Tribunal de lo Contencioso-administrativo para conocer y resolver asuntos de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos,

Los puntos consultados son los siguientes:

1.º ¿Se han de entender como privativas de la jurisdiccion contenciosa, agotada la vía gubernativa, las cuestiones á que se refiere la regla 11 del art. 83 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, ó por el contrario, tiene el Ministerio de la Gobernacion atribuciones para resolver respecto de estos asuntos?

2.º En todas las cuestiones de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, cuando por virtud de recurso de alzada resuelve el Gobernador, ¿se juzga con esta providencia terminada la vía gubernativa, ó puede el Centro administrativo á quien corresponda por su índole el asunto resolver sobre el mismo en virtud de apelacion contra tal providencia, excepcion hecha de las materias que abrazan los artículos 82, 83 y 84 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, salvo la regla 11 del art. 83 de esta ley?

3.º En las cuestiones de índole esencialmente contenciosa que por

haber apelado el recurrente de la providencia del Gobernador se elevan á este Ministerio, ¿debe el mismo limitarse á declarar su incompetencia por estar agotada la vía gubernativa, ó si encuentra defectos, sean sencillos ó esenciales, de forma, tiene obligacion de corregirlos, aunque tales defectos lleven consigo la nulidad de lo actuado?

Y 4.º ¿Conviene recordar á los Gobernadores de provincia el exacto cumplimiento de las disposiciones que regulan la notificacion de sus providencias, para que no se siga perjuicio á los interesados, ya que contra las declaraciones de incompetencia no cabe recurso contencioso, y á veces los interesados se dirigen á este Centro por deficiencias en la notificacion administrativa, perdiendo el derecho por el trascurso del tiempo de intentar la demanda contenciosa correspondiente?

Cada uno de estos particulares se resuelven en la parte dispositiva en esta forma:

1.º Que habiéndose dictado la ley sobre el ejercicio de la jurisdiccion contencioso administrativa de 13 de Setiembre de 1888 y el reglamento general comprensivo del procedimiento y sus incidentes de 29 de Diciembre de 1890, las materias incluidas en la regla 11.ª del artículo 83 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 pasan á ser contenciosas y son privativas de esta jurisdiccion desde el momento en que en ellas dicta resolucion el Gobernador de la provincia, y que por consiguiente en tales materias no procede el recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernacion, el cual carece de atribuciones para resolver respecto de esos asuntos.

2.º Que en todas las cuestiones que son de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, con arreglo á los artículos 72 y 73 de la ley Municipal, cuando por virtud de recurso de alzada resuelve el

Gobernador, la providencia de esta Autoridad pone término á la vía gubernativa, segun los artículos 171 de la misma ley Municipal y 143 de la Provincial, y procede contra ella igualmente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial correspondiente, lo mismo que en las demás materias que comprenden los artículos 82, 83 y 84 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, salvas las modificaciones introducidas en algunas de ellas por leyes posteriores.

3.º Que en todas las cuestiones de índole esencialmente contencioso-administrativa en que por haber interpuesto el particular ó Corporacion agraviados por la providencia del Gobernador recurso de alzada se elevan al Ministerio respectivo, debe este limitarse en absoluto á declarar su incompetencia por estar agotada la vía gubernativa y á remitir á los interesados al Tribunal administrativo que corresponda, aun cuando existan vicios ó defectos en el procedimiento, sean ó no esenciales, y produzcan ó no la nulidad de lo actuado.

Y 4.º Que conviene recordar á los Tribunales, y que estos á su vez recomienden á los Alcaldes el exacto y fiel cumplimiento de las disposiciones que regulan las notificaciones de las providencias administrativas, para que unas y otras Autoridades se atengan estrictamente, segun los casos, á lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la ley Provincial, en el 7.º de la de 13 de Setiembre de 1888, en el 12 del Reglamento de 29 de Diciembre de 1890 y en los 27, 28 y 29 de la de 22 de Abril de este último año.»

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto como en la mencionada parte dispositiva se propone.

Lo que por tener reconocida

importancia para los habitantes de esta provincia, se publica para su conocimiento.

Burgos 9 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

El Ilmo. Sr. Director general de Penalés en telegrama del dia 10 del actual me dice lo siguiente:

«Srvase V. S. ordenar la busca y captura de Juan Gimenez Perez, Torcuato Martinez Garcia, José Aranda Molina, y Manuel Simon Huertos, de tránsito para Baza, fugados del Depósito municipal de Huerta-Santillana (Granada) ayer de madrugada; el primero de 23 años, estatura 1 metro 650 milímetros, pelo y cejas negros, ojos melados, facciones regulares; el segundo de 23 años, estatura 1 metro 700 milímetros, ojos, pelo y cejas negros, cara redonda; el tercero de 29 años, estatura 1 metro 700 milímetros, facciones como el anterior y con una cicatriz en el carrillo izquierdo; y el cuarto de 32 años, estatura 1 metro 700 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz, cara y boca regulares.

Por tanto ordeno á la Guardia civil y á las autoridades dependientes de la mia procedan con toda urgencia á la busca y captura de los expresados sugetos, los que en caso de ser habidos se remitirán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 11 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1892-93.

Mes de Abril de 1893.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obliga-



ciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas
1 Administracion provincial.....	9500
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias..	4000
4 Cargas..	1200
5 Instruccion pública..	7500
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos .....	2500
9 Nuevos establecimientos.....	16000
10 Carreteras.....	12000
11 Obras diversas.....	4000
12 Otros gastos.....	2500
<b>Total.</b>	<b>80700</b>

En Burgos á 3 de Marzo de 1893.—El Contador, Leon Villen. —Conforme.—El Ordenador de pagos, De Santiago.

Marzo 7 de 1893.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

Datos referentes á las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el dia 5 del actual que van recibiendo en esta Junta, y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 de la ley electoral.

#### Distrito electoral de Salas de los Infantes.

CANDIDATOS.	Número de votos obtenidos
<i>Mambrillas de Lara.</i>	
D. Joaquin Gonzalez Marron....	61
D. Felix Cecilia Barbadillo.....	43
D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta.....	5
<i>Hortigüela.</i>	
D. Felix Cecilia Barbadillo.....	45
D. Joaquin Gonzalez Marron....	41
<i>Villoruevo.</i>	
D. Joaquin Gonzalez Marron....	53
D. Felix Cecilia Barbadillo.....	26
D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta.....	21
<i>Covarrubias.—Primer distrito.</i>	
D. Joaquin Gonzalez Marron....	123
D. Felix Cecilia Barbadillo.....	60
<i>2.º distrito.</i>	
D. Joaquin Gonzalez Marron....	114
D. Felix Cecilia Barbadillo.....	66
<i>Mecerreyes.—Distrito de la Iglesia.</i>	
D. Felix Cecilia Barbadillo.....	57
D. Joaquin Gonzalez Marron....	29
<i>Idem de la Ermita.</i>	
D. Felix Cecilia Barbadillo.....	57
D. Joaquin Gonzalez Marron....	29
<i>Vizcainos de la Sierra.</i>	
D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta.....	24
D. Joaquin Gonzalez Marron....	14
D. Felix Cecilia Barbadillo.....	7

#### Barbadillo del Mercado.

D. Joaquin Gonzalez Marron....	90
D. Felix Cecilia Barbadillo.....	45
D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta .....	4

#### Monasterio de la Sierra.

D. Felix Cecilia Barbadillo.....	42
D. Joaquin Gonzalez Marron....	18
D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta .....	9

#### Castrovido.

D. Joaquin Gonzalez Marron....	33
D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta.....	17
D. Felix Cecilia Barbadillo.....	42

#### Salas de los Infantes.—1.ª seccion.

D. Joaquin Gonzalez Marron....	60
D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta .....	32
D. Felix Cecilia Barbadillo.....	9

#### 2.ª seccion.

D. Joaquin Gonzalez Marron....	55
D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta .....	32
D. Felix Cecilia Barbadillo.....	11

#### Rabanera del Pinar.

D. Felix Cecilia Barbadillo.....	47
D. Joaquin Gonzalez Marron....	39

#### Pimilla de los Moros.

D. Joaquin Gonzalez Marron....	40
D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta .....	22
D. Felix Cecilia Barbadillo.....	3

#### Cuevas de San Clemente.

D. Joaquin Gonzalez Marron....	67
D. Felix Cecilia Barbadillo.....	7
D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta .....	1

#### Villaespa.

D. Felix Cecilia Barbadillo.....	35
D. Joaquin Gonzalez Marron....	30
D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta .....	6

#### Distrito electoral de Villarcayo.

##### Merindad de Valdeporres.—primer distrito.

D. Julian Calvo y Gil.....	129
D. Gumersindo Gil y Gil.....	110

##### Idem.—segundo distrito.

D. Gumersindo Gil y Gil.....	44
D. Julian Calvo y Gil.....	24

##### Valle de Mena.—1.ª seccion

D. Gumersindo Gil y Gil.....	152
D. Julian Calvo y Gil.....	176

##### Colina.

D. Gumersindo Gil y Gil.....	66
D. Julian Calvo y Gil.....	57

##### Valle de Mena.—2.ª seccion.

D. Julian Calvo y Gil.....	178
D. Gumersindo Gil y Gil.....	161

##### Cueva de San Bernabé.

D. Gumersindo Gil y Gil.....	151
D. Julian Calvo y Gil.....	122

##### Viérgol.

D. Julian Calvo y Gil.....	185
D. Gumersindo Gil y Gil.....	120

##### Castrobarco.

D. Gumersindo Gil y Gil.....	98
D. Julian Calvo y Gil.....	52

#### Cornejo.

D. Julian Calvo y Gil.....	134
D. Gumersindo Gil y Gil.....	115

##### Espinosa de los Monteros.—Seccion de la Casa consistorial.

D. Julian Calvo y Gil.....	151
D. Gumersindo Gil y Gil.....	141

##### Idem.—Seccion de las Machorras.

D. Gumersindo Gil y Gil.....	195
D. Julian Calvo y Gil.....	97

##### Junta de la Cerca.—primer distrito.

D. Gumersindo Gil y Gil.....	58
D. Julian Calvo y Gil.....	24

##### Idem.—2.º distrito.

D. Gumersindo Gil y Gil.....	51
D. Julian Calvo y Gil.....	33

##### Condado de Valdivielso.

D. Julian Calvo y Gil.....	200
D. Gumersindo Gil y Gil.....	194

##### Almiñé.

D. Julian Calvo y Gil.....	155
D. Gumersindo Gil y Gil.....	58

##### Haedo del Butron.

D. Julian Calvo y Gil.....	132
D. Gumersindo Gil y Gil.....	95

##### Puentedey.

D. Julian Calvo y Gil.....	60
D. Gumersindo Gil y Gil.....	45

##### Valle de Manzanedo.—Primer distrito.

D. Julian Calvo y Gil.....	100
D. Gumersindo Gil y Gil.....	9

##### Idem.—2.º distrito.

D. Julian Calvo y Gil.....	73
D. Gumersindo Gil y Gil.....	40

##### Merindad de Cuestaurria.—primer distrito.

D. Julian Calvo y Gil.....	105
D. Gumersindo Gil y Gil.....	65

##### Idem.—segundo distrito.

D. Julian Calvo y Gil.....	95
D. Gumersindo Gil y Gil.....	87

##### Merindad de Montija.—primer distrito.

D. Gumersindo Gil y Gil.....	180
D. Julian Calvo y Gil.....	95

##### Idem.—segundo distrito.

D. Gumersindo Gil y Gil.....	168
D. Julian Calvo y Gil.....	90

##### Virtus.

D. Julian Calvo y Gil.....	111
D. Gumersindo Gil y Gil.....	5

##### Soncillo.

D. Julian Calvo y Gil.....	247
----------------------------	-----

##### Medina de Pomar.—seccion 1.ª

D. Gumersindo Gil y Gil.....	102
D. Julian Calvo y Gil.....	80

##### Idem.—seccion 2.ª

D. Gumersindo Gil y Gil.....	108
D. Julian Calvo y Gil.....	91

##### Aldeas de Medina.—primer distrito.

D. Gumersindo Gil y Gil.....	79
D. Julian Calvo y Gil.....	54

##### Idem.—segundo distrito.

D. Gumersindo Gil y Gil.....	111
D. Julian Calvo y Gil.....	62

##### Villaescusa del Butron.

D. Gumersindo Gil y Gil.....	28
D. Julian Calvo y Gil.....	26

##### Trespaderne.—primer distrito.

D. Julian Calvo y Gil.....	70
D. Gumersindo Gil y Gil.....	10

#### Idem.—segundo distrito.

D. Julian Calvo y Gil.....	63
D. Gumersindo Gil y Gil.....	40

##### Aforados de Moneo

D. Gumersindo Gil y Gil.....	97
D. Julian Calvo y Gil.....	13

##### Campo.

D. Gumersindo Gil y Gil.....	148
D. Julian Calvo y Gil.....	114

##### Villarcayo.—Primer distrito.

D. Julian Calvo y Gil.....	44
D. Gumersindo Gil y Gil.....	17

##### Idem.—2.º distrito.

D. Julian Calvo y Gil.....	47
D. Gumersindo Gil y Gil.....	22

##### Cigüenza.

D. Julian Calvo y Gil.....	173
D. Gumersindo Gil y Gil.....	156

##### Bocos.

D. Gumersindo Gil y Gil.....	25
D. Julian Calvo y Gil.....	16

##### Pesadas de Burgos.

D. Julian Calvo y Gil.....	24
D. Gumersindo Gil y Gil.....	21

##### Cubillos del Rojo.

D. Gumersindo Gil y Gil.....	27
D. Julian Calvo y Gil.....	26

##### Valle de Zamanzas.

D. Julian Calvo y Gil.....	21
D. Gumersindo Gil y Gil.....	55

##### Pesquera de Ebro.

D. Julian Calvo y Gil.....	58
D. Gumersindo Gil y Gil.....	1

##### Valle de Hoz de Arriba.—Seccion 1.ª

D. Julian Calvo y Gil.....	132
D. Gumersindo Gil y Gil.....	44

##### Idem.—Seccion 2.ª

D. Gumersindo Gil y Gil.....	121
D. Julian Calvo y Gil.....	57

##### Alfoz de Santa Gadea.

D. Julian Calvo y Gil.....	93
D. Gumersindo Gil y Gil.....	11

##### Alfoz de Bricia.—Seccion 1.ª

D. Julian Calvo y Gil.....	142
D. Gumersindo Gil y Gil.....	5

##### Idem.—Seccion 2.ª

D. Julian Calvo y Gil.....	127
D. Gumersindo Gil y Gil.....	1

#### Circunscripcion de Burgos.

(Continuacion.)

##### Revilla del Campo.

D. Federico Martinez del Campo.....	100
-------------------------------------	-----

D. Francisco Aparicio Ruiz.	40
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	7

D. Celestino Alcocer Valderrama.....	5
D. Lorenzo Alonso Martinez	3

##### Villamel de la Sierra.

D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	50
--	----

D. Francisco Aparicio Ruiz.	35
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	24

D. Lorenzo Alonso Martinez	7
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	6

##### Palazuelos de la Sierra.

D. Federico Martinez del Campo.....	63
-------------------------------------	----



D. Francisco Aparicio Ruiz	50
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	27
D. Lorenzo Alonso Martinez	23
D. Celestino de Alcocer....	2
<i>La Molina de Ubierna.</i>	
D. Francisco Aparicio Ruiz.	53
D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	51
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	21
D. Lorenzo Alonso Martinez	19
D. Celestino de Alcocer Valderrama.....	5
<i>Escalada.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez	30
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	21
D. Celestino Alcocer y Valderrama.....	12
D. Federico Martinez del Campo.....	9
D. Francisco Aparicio y Ruiz	7
<i>Puras de Villafranca.</i>	
D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	38
D. Francisco Aparicio Ruiz.	30
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	15
D. Lorenzo Alonso Martinez,	1
<i>Villaescusa la Sombria.</i>	
D. Federico Martinez del Campo.....	73
D. Francisco Aparicio Ruiz.	50
D. Celestino Alcocer.....	33
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	8
D. Antonio Acosta.....	1
D. Eduardo Mendez Ibañez.	1
<i>Cueva de Juarros.</i>	
D. Francisco Aparicio Ruiz.	62
D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	50
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	43
D. Lorenzo Alonso Martinez	39
<i>San Quirce de Riopisuerga.</i>	
D. Federico Martinez del Campo.....	49
D. Francisco Aparicio Ruiz	46
D. Lorenzo Alonso Martinez	41
D. Manuel de la Cuesta....	38
<i>Cernegula.</i>	
D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	46
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	27
D. Francisco Aparicio Ruiz.	26
D. Lorenzo Alonso Martinez	21
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	12
D. Eduardo Mendez.....	4
<i>Basconillos del Tozo.—Primer distrito.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez	28
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	6
D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	74
D. Francisco Aparicio Ruiz.	52
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	16
<i>Idem.—2.º distrito.</i>	
D. Francisco Aparicio Ruiz.	54
D. Federico Martinez del Campo.....	48

D. Lorenzo Alonso Martinez	35
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	26
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	12
<i>Sedano.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez	93
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	92
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	18
D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	13
D. Francisco Aparicio Ruiz	8
<i>Las Vegas.</i>	
D. Francisco Aparicio Ruiz.	50
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	39
D. Lorenzo Alonso Martinez	14
D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	14
D. Manuel de la Cuesta....	2
<i>Carcedo de Bureba.</i>	
D. Francisco Aparicio Ruiz.	31
D. Celestino Alcocer y Valderrama.....	28
D. Federico Martinez del Campo.....	14
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	12
D. Lorenzo Alonso Martinez	11
D. Demetrio Villanueva.....	4
<i>Cornudilla.</i>	
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	41
D. Francisco Aparicio Ruiz.	27
D. Lorenzo Alonso Martinez	5
D. Federico Martinez del Campo.....	12
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	6
<i>Celadilla Sotobrin.</i>	
D. Federico Martinez del Campo.....	26
D. Francisco Aparicio Ruiz.	21
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	19
D. Lorenzo Alonso Martinez	13
D. Celestino Alcocer y Valderrama.....	6
<i>Villanueva de Odra.</i>	
D. Federico Martinez del Campo.....	45
D. Lorenzo Alonso Martinez	34
D. Francisco Aparicio y Ruiz	32
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	28
D. Celestino de Alcocer y Valderrama.....	27
<i>Zarzosa de Riopisuerga.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez	41
D. Federico Martinez del Campo.....	26
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	25
D. Francisco Aparicio Ruiz.	5
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	3
<i>Rezmondo.</i>	
D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	31
D. Lorenzo Alonso Martinez.	16
D. Francisco Aparicio y Ruiz	4
D. Manuel de la Cuesta....	1

<i>Quintanarraz.</i>	
D. Federico Martinez del Campo.....	21
D. Francisco Aparicio Ruiz.	21
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	17
D. Lorenzo Alonso Martinez	15
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	3
<i>Villalbilla de Villadiego.</i>	
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	29
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	19
D. Lorenzo Alonso Martinez	12
D. Francisco Aparicio y Ruiz	11
D. Federico Martinez del Campo.....	3
<i>Amaya.</i>	
D. Federico Martinez del Campo.....	72
D. Francisco Aparicio Ruiz.	72
D. Lorenzo Alonso Martinez	25
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	15
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	2
<i>Villegas.</i>	
D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	60
D. Francisco Aparicio Ruiz.	57
D. Lorenzo Alonso Martinez	56
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	5
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	5
<i>Villanueva de Puerta.</i>	
D. Celestino Alcocer y Valderrama.....	53
D. Francisco Aparicio Ruiz.	32
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	17
D. Federico Martinez del Campo.....	14
D. Lorenzo Alonso Martinez	11
<i>Guadilla de Villamar.</i>	
D. Federico Martinez del Campo.....	58
D. Francisco Aparicio Ruiz.	54
D. Lorenzo Alonso Martinez	30
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	6
<i>Los Barrios de Villadiego.</i>	
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	27
D. Lorenzo Alonso Martinez.	2
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	3
<i>Coculina.</i>	
D. Federico Martinez del Campo.....	35
D. Francisco Aparicio Ruiz	29
D. Celestino Alcocer y Valderrama.....	21
D. Lorenzo Alonso Martinez	15
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	8
<i>Salas de Bureva.</i>	
D. Federico Martinez del Campo.....	59
D. Celestino de Alcocer y Valderrama.....	45
D. Francisco Aparicio y Ruiz	29
D. Lorenzo Alonso Martinez	14
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	6

<i>Ros.</i>	
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	65
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	44
D. Francisco Aparicio Ruiz	16
D. Lorenzo Alonso Martinez	2
D. Federico Martinez del Campo.....	1
<i>Eterna.</i>	
D. Francisco Aparicio Ruiz.	50
D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	50
D. Celestino Alcocer.....	6
D. Lorenzo Alonso Martinez.	5
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	3
<i>Fresneda de la Sierra.</i>	
D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	91
D. Lorenzo Alonso Martinez	35
D. Francisco Aparicio Ruiz.	35
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	20
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	1
<i>Santa Cruz del Valle.</i>	
D. Francisco Aparicio Ruiz.	58
D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	54
D. Lorenzo Alonso Martinez.	39
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	35
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	1
<i>Salazar de Amaya.</i>	
D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	51
D. Francisco Aparicio Ruiz.	41
D. Celestino Alcocer y Valderrama.....	12
D. Lorenzo Alonso Martinez	7
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	3
<i>Cuevacardiel.</i>	
D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	68
D. Francisco Aparicio Ruiz.	30
D. Celestino Alcocer Valderrama.....	2
D. Lorenzo Alonso Martinez	1
<i>Villanasur Rio de Oca.</i>	
D. Federico Martinez del Campo.....	40
D. Francisco Aparicio Ruiz.	33
D. Celestino de Alcocer y Valderrama.....	23
<i>Briviesca.—1.ª seccion.</i>	
D. Federico Martinez del Campo.....	160
D. Francisco Aparicio Ruiz.	104
D. Celestino Alcocer.....	104
D. Lorenzo Alonso Martinez.	40
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	33
<i>Corralejo.</i>	
D. Lorenzo Alonso Martinez	79
D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	75
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	57
D. Francisco Aparicio Ruiz.	15
D. Celestino de Alcocer y Valderrama.....	4



*Pino de Bureva.*

D. Federico Martinez del Campo y Acosta.....	33
D. Francisco Aparicio Ruiz.	29
D. Celestino Alcocer y Valderrama.....	9
D. Lorenzo Alonso Martinez	8
D. Manuel de la Cuesta y Cuesta.....	7

(Continuará.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Aranda de Duero.**

D. Julian Molinero, Juez de primera instancia del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo incoado en este Juzgado por el Procurador D. Mariano Mañero Sanz, en nombre de los herederos y testamentarios de D. Gregorio Abad Pascual, vecino que fué de Campillo, contra D. Simon Andrés de Santos, que lo es de Fuentespina, sobre reclamacion de 2000 pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una viña al pago de Valdolé, de 1225 cepas, tasada en 60 pesetas.

Otra á Carravilla, de 804, en 50.

Otra al mismo sitio, de 500, en 25.

Otra al Prado, de 200, en 35.

La mitad de una tierra en término de Aranda, á la Huerta de Murcia, toda de una fanega, en 100.

La mitad de una viña en término de Aranda, á Valdecantos, de 375 cepas, en 40.

Otra mitad á tras de la Ermita, toda de 784, en 40.

La mitad de otra en Fuentespina, al camino de Campillo, de 887, en 120.

La mitad de una tierra en el mismo término, á la Poza de la morena, de 74 áreas toda, en 60.

La mitad de otra al mismo pago, de igual cabida, en 40.

La mitad de otra, á Valde-Miguel, proindiviso, toda ella de 96 áreas 93 centiáreas, en 70.

La mitad de otra, proindiviso, en el mismo término y pago, toda ella de 32 áreas 24 centiáreas, en 62'50.

La mitad de otra en dicho término, al pago del Retiro, toda de 69 áreas 49 centiáreas, en 75.

La mitad de otra, proindiviso, en referido término y pago, de la misma cabida, en 60.

La mitad de otra, proindiviso, en dicho término y pago del Palomar, toda 64 áreas 49 centiáreas, en 75.

La mitad de otra, á los Cantillos, toda de una fanega, en 120.

La mitad de un bocino, á la izquierda segun se baja, en bodega titulada de los Inocentes, que contiene cinco suelos para cubas, primero al quinto de aforo, con sus correspondientes cubas, de ocho palmos, en 250.

Una viña al pago de Barcomuñero, de 723 cepas, en 275.

Otra al de la Majada, de 740, en 250.

Una tierra á la Maza de una fanega, en 150.

Un majuelo titulado el Grande, á Valde-Miguel, de 1800 cepas, en 550.

Una tierra, al Retiro, de 32 áreas 79 centiáreas, en 150.

Otra al mismo, de 50 áreas 53 centiáreas, en 150.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Fuentespina el dia 1.º de Abril próximo y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones, siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que los títulos de propiedad de las indicadas fincas, se hallan de manifiesto en la Escribania del actuario para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Aranda de Duero á 7 de Marzo de 1893.—Julian Molinero. —El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

**Castrogeriz.**

*Cédula de citacion.*

El Sr. D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido, ha acordado en providencia del dia de ayer dictada para dar cumplimiento á una certificacion recibida de la superioridad, se cite por la presente en forma legal al testigo Cipriano Macho, cuyo paradero se ignora, y ha estado de sirviente en Melgar de Fernamental, para que el dia 7 de Abril próximo y hora de las once de la mañana comparezca ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Burgos sin excusa ni pretesto alguno y bajo las responsabilidades señaladas por la ley, al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral que ha de tener lugar dicho dia y hora en la causa que ante la misma pende contra Aniceto Delgado Arnaiz, vecino de Sotovellanos, sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Teodosio Garcia.

Y para que tenga lugar la citacion que se interesa expido la presente, que firmo en Castrogeriz á 8 de Marzo de 1893.—El Actuario, Lic. Pedro Sanz Arribas.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Alcaldia de Aguas Cándidas.*

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que

ha de servir de base á la formacion del reparto de la contribucion territorial del año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, y trascurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Rio Quintanilla 4 de Marzo de 1893. — El Alcalde, Patricio Fernandez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de Oteo.

*Alcaldia de Santo Domingo de Silos.*

Hallándose formado el padron industrial correspondiente á este término municipal para el próximo año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los industriales comprendidos en el mismo puedan enterarse y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Santo Domingo de Silos 6 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Satorio Martinez.

*Comisaria de Guerra de Burgos.*

El Comisario de Guerra Interventor de este Hospital

Hago saber: que no habiendo producido resultado las dos subastas para la enagenacion de varios efectos inservibles que se expresan, por el presente se convoca á una primera admision de proposiciones particulares, bajo los precios que se citan y condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Intervencion, la cual tendrá lugar á las once de la mañana del dia 17 de Abril próximo.

Para tomar parte en dicho acto no es indispensable el depósito previo del 5 por 100 ni que las proposiciones estén sujetas á modelo determinado.

*Efectos que se subasta.*

- Una balanza, en 0'50 pesetas.
  - Ciento once banquillos, en 31'08.
  - Tres candados, en 0'35.
  - Una cocina económica, en 250.
  - Cinco estufas, en 10.
  - Una zafra, en 18.
  - Cinco bidones marmitas de hierro, en 1'25.
  - Una arca de madera, en 5.
  - Seis cantareras, en 1'50.
  - Cuatro cubos, en 1.
  - Cuatro fregadores, en 10.
  - Siete gamellas, en 4.
  - Cuatro portaviandas, en 3.
  - Dos tinteros de madera y cristal, en 0'25.
  - Un vasar, en 1.
- Burgos 11 de Marzo de 1893.— Manuel Balaguer.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**A los Ayuntamientos.**

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los modelos para la formacion del nuevo **Padron de industrial y Revision del Censo electoral.**

En el mismo Establecimiento se hallarán todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

*Nueva feria titulada de San José en la villa de Gumiel de Izan en los dias 19 al 23 de Marzo de 1893.*

Además de las dos ferias que desde tiempo inmemorial se vienen celebrando en esta villa, denominadas de *San Mateo y Santa Lucia*, cuya concurrencia y transacciones siempre han sido numerosas, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta varias peticiones hechas por los feriantes, y deseando corresponder á sus loables deseos en vista de la utilidad y conveniencia que reporta á todos los concurrentes en general, ha acordado celebrar otra feria, como ya lo hizo en el año anterior, con el nombre de *San José*, que tendrá lugar en los dias 19 al 23 inclusive de Marzo de cada año.

Para satisfaccion de los concurrentes, se advierte que este vecinario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones, y que en las cercanías de esta villa existen pastos abundantes para el ganado, así como tambien que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 7 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Fermin Ruiz. 10—10

**Oculista.**

Consulta diaria por M. Mardones de doce á una en el Palacio provincial para los pobres (gratuita); y de dos á cuatro para los no pobres, Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), 23 y 25, 3.º 22

*Nuevo almacen de camas de hierro.*

En la casa nueva, Espolon, 2, junto al arco de Santa Maria, se ha instalado, por mejora del local, el depósito de camas que estuvo en el pasaje de la Flora, y almacen de muebles de la calle de Almirante Bonifaz. Reunidos ambos establecimientos con las remesas recibidas y las que están en camino, ofrecemos mobiliarios completos con grandes ventajas en los precios. 4—10

**A los Ayuntamientos.**

En la Imprenta de Agapito Diez y Compañía se ha hecho una tirada de los nuevos *Padrones de industrial*, segun se halla inserto el modelo en el Boletin oficial de 5 del actual, en buen papel de hilo y esmerada impresion.

Almirante Bonifaz, 23 y 25.—Burgos.